



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 261 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 04 OCT. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorándum N° 1761-2019-GRAP/06/GG, de fecha 04/10/2019; Informe N° 473-2019-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 03/10/2019; Informe N° 1121-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 23/09/2019; Informe N° 134-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, de fecha 23/09/2019; Informe N° 00106-2019-GRAP-GRRNYGMA/SGRN y ANP/PMB-RYMCFSCH/EMM, de fecha 13/09/2019; Carta N° 0029-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/PBOQ y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de aprobación de expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Mayores Metrados Afectándose Componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC", y; con código único de inversión N° 2234963 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en fecha 14/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 022-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", código SNIP. 246513, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'994,687.96 (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil, seiscientos ochenta y siete, con 96/100 nuevo soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), (...);

Que, en fecha 17/11/2017 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 366-2017-GR-APURIMAC/GG, aprueban en vías de regularización, el expediente de ampliación de plazo, por el periodo de 836 días calendarios, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

Código Único de Inversión N° 2234963, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/05/2019, de acuerdo a los informes técnicos (...);

Que, en fecha 09/07/2019, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019 GR.APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba en vías de regularización el Expediente sobre ampliación de plazo de ejecución N° 02, por el periodo de 122 días calendarios (04 meses), comprendido a partir del 01 de junio del 2019 al 30 de septiembre del 2019, del Proyecto de Inversión denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", con código único de inversión N° 2234963, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 30/09/2019, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 56 de fecha 11/07/2019, mediante el cual el **COORDINADOR** solicita opinión de autorización para la modificación del expediente técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", con código único de inversión N° 2234963, (...), revisando la valorización física del proyecto se ha observado la ejecución de mayores metros en las partidas de los componentes: I. Producción de plántones forestales (...) II. Instalación de Plantaciones Forestales de acuerdo al expediente técnico Aprobado se tiene proyectado instalar 2050 hectáreas de plantaciones, (...) III. Afianzamiento Post Plantación, de acuerdo al expediente técnico, se tenía efectuar las labores de afianzamiento de 1677 hectáreas, (...), por lo que solicito al supervisor autorizar la modificación de expediente técnico, referente a mayores metros, Deductivos de partidas, cambio de localización.(...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 57 de fecha 12/07/2019, mediante el cual el **SUPERVISOR** (...) se recomienda al coordinador verificar todo lo señalado para su modificación, siendo **PROCEDENTE** la modificación sustancial del PIP, para lo cual el Coordinador deberá elaborar el informe con el sustento técnico dentro del marco de la Directiva 01-2010-GR.APURIMAC/PR, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 64 de fecha 31/07/2019, mediante el cual el **COORDINADOR** del Proyecto, solicita **OPINIÓN** de autorización para la ampliación de nuevas áreas forestales y comunidad (cambio de localización) del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"; para ampliar los servicios ambientales en las microcuencas de Sarconta Chuquibambilla y Huishuicha de la Provincia de Grau Región Apurímac, con Código Único de Inversión N° 2234963;

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 65 de fecha 31/07/2019, mediante el cual el **SUPERVISOR**, (...), emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la ampliación de nuevas localidades en el **Distrito de Curpahuasi**: las comunidades de Habaspata, Pucurhuay, Tastapata, Huanccarcco, Tamboraccay y Pampahuire y en el **Distrito de Mariscal Gamarra**: las comunidades de Kautia, Cruzpata y Llauki, dichas localidades se incorporen en la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución, (...);

Que, en fecha 13/09/2019, el Coordinador de Proyecto Bosques Manejados Sarconta Grau, emite el Informe N° 00106-2019-GRAP-GRRNYGMA/SGRNYANP/PMB-RYMCFSCH/EMM, al Supervisor del Proyecto de Sarconta Grau, remite la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", para su revisión y trámite correspondiente (...), el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

Objetivo de la modificación;

Que, contar con la aprobación resolutive de la **Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01** del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"; con código único de inversión N° 2234963;

Que, en la presente **Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01**, se ha desarrollado el Formato N° 08-A: **Registro en la fase de ejecución para**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

proyectos de inversión, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, según se estipula en el Artículo 32° Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente y Artículo 33 Ejecución física de las inversiones;

Que, finalmente la **Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01**, se fórmula a partir de la solicitud de autorización para la modificación del expediente técnico del proyecto efectuado por el coordinador del proyecto, suscrito en el Asiento N° 56 del cuaderno de obra y su respectiva autorización recurrente procedente suscrito por el supervisor mediante el Asiento N° 57 del cuaderno de obra;

MODIFICACION POR MAYORES METRADOS;

COMPONENTE I: PRODUCCION DE PLANTACIONES FORESTALES;

Que, Sustento técnico, en la ejecución del expediente técnico se ha identificado mayores metrados en la partida de producción de plántones forestales, dichos trabajos de producción generaron mayores gastos en el presupuesto, en la adquisición de materiales e insumos en los costos unitarios debido a la mayor producción de Eucalipto, Pino, Queuña, Capulí, Sauco y Molle; en la producción de plantas forestales;

Se tiene mayores metrados en producción de plántones forestales con una diferencia de 268,397 unidades en diferentes plantas forestales, y por factores climáticos en la ejecución se tuvo mortandad en el vivero;

COMPONENTE 2: INSTALACION DE PLANTACIONES FORESTALES;

Que, este componente está referido a la instalación de plantas forestales en campo definitivo, en los sistemas de macizo, agroforestería, silvopastura, protección paisajística y compensación a los sistemas forestales, identificado mayores metrados y los deductivos;

COMPONENTE 3: AFIANZAMIENTO POST PLANTACION;

Que, en este componente labores de afianzamiento consiste en las actividades de poda de formación, control fitosanitario, recalce, riego, se identifican deductivos vinculantes y mayores metrados;

PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS;

Que, según el expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N°027 – 2014 – GR.APURIMAC/GRRNGMA, la programación del plazo fue de 1095 días calendario (03 años o 36 meses), en dicho plazo, no fue posible culminar con la ejecución de las metas planteadas por las Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, razón por cual se contó con la ampliación de plazo N° 01 aprobado con Resolución Gerencial Regional N°366-2017-GR-APURIMAC/GG con 836 días y la ampliación de plazo N° 2 con 122 días, con lo cual hace un total de 2,053 días de ejecución del proyecto;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto dentro de los periodos comprendidos entre la ampliación de plazo N° 01 y N° 02, se ejecutaron mayores metrados en algunas partidas, en los componentes de producción e instalaciones de plantaciones forestales, que implican incremento en el uso materiales, insumos y demás recursos y a su vez repercutieron en el incremento del presupuesto. A continuación se presenta el presupuesto por mayores metrados a nivel de costo directo;

Que, valorización por mayores metrados: el presupuesto por concepto de mayores metrados corresponde a S/. 3, 053,013.98 (tres millones cincuenta y tres mil trece con 98/100 soles), presupuesto total del proyecto S/ 11, 480,249.13 soles;

MODIFICACION POR DEDUCTIVOS VINCULANTES;

Que, sustento técnico, para culminar con la ejecución del proyecto se ha realizado deductivos vinculantes en cuanto a metrados, evidenciando in situ que las áreas de terreno asignada por las comunidades beneficiarias no aptos para la instalación de especies forestales, presentando las siguientes dificultades (terreno con capa arable superficial, con pronunciada pendiente, alta incidencia de radiación solar, con nula retención de humedad y carencia de agua) factores que son de prioridad para la instalación adecuada de esta especie forestales;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

Que, el monto solicitado como incremento presupuestal asciende a la suma de S/ 1, 485,561.17 soles teniéndose un incremento presupuestal respecto al expediente técnico de 14.86%;

Componente I.- El componente presenta un presupuesto requerido de S/ 296,732.11 soles, destinados para la producción de plántones de Pino y Eucalipto, en los viveros de Pacaypata, Curpahuasi y vivero tecnificado de Chahuarinay;

Componente II.- Para las actividades de instalación de plantas forestales de Pino y Eucalipto en macizo, se requiere un presupuesto adicional de S/ 794, 254,95 soles;

Componente III.- Afianzamiento post plantación S/ 19, 847,40 soles para actividades de implementación y gestión de planes de riesgos;

Gastos generales del proyecto.- Se realizó cálculos para este rubro que asciende a S/ 309, 878,56 soles, suma que cubrirá gastos generales consistente pago al personal técnico, administra y técnicos; asimismo gastos de supervisión hasta el mes abril del 2020 que se tiene proyectado;

Gastos de Supervisión, se incrementa a S/ 45, 524,15 soles, y el expediente modificado asciende a S/ 290, 269,33 soles. **Liquidación,** se tiene el adicional de S/ 19, 324,00 soles y en el expediente modificado asciende a S/ 46, 967,00 soles, permitirá cumplir con labores de supervisión.

DESAGREGADO DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL.

El Presupuesto adicional requerido para la culminación de la ejecución del proyecto asciende a la suma de S/. 1, 485, 561,17 soles y el nuevo expediente modificado N° 01 el presupuesto es de S/. 11, 480, 249,13 soles.

DESAGREGADO DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA			ADICIONALES	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01
		EJECUTADO	DEDUCTIVO	MAYORES METRADOS		
01 Producción de plántones forestales	1,508,294.44	1,622,355.44	142,271.85	555,063.66	296,732.11	1,919,086.45
01.01 Construcción de viveros tecnificados	502,936.63	503,224.45	0.00	287.82		503,224.45
01.02 Construcción de viveros temporales	43,387.16	67,240.17	0.00	23,853.01		67,240.17
01.03 Producción de abonos orgánicos	51,963.09	29,542.74	22,420.35	0.00		29,542.74
01.04 Producción de plántones	908,007.56	1,022,348.08	119,851.30	530,922.83	296,732.11	1,319,079.09
02 Instalación de plantaciones forestales	5,987,327.29	6,455,559.07	1,072,686.85	2,083,050.10	794,254.95	6,997,690.74
02.01 Instalación de plantaciones en macizo	5,432,210.00	6,297,348.41	669,083.19	2,076,353.27	794,254.95	6,839,480.08
02.02 Instalación de plantaciones agroforestales	81,837.16	46,874.98	41,659.01	6,696.83		46,874.98
02.03 Instalación de plantaciones silvopastoriles	279,454.21	45,888.24	233,565.97	0.00		45,888.24
02.04 Plantaciones de protección y paisajística	36,046.46	10,071.50	25,974.96	0.00		10,071.50
02.05 Compensación a los sistemas forestales	157,779.46	55,375.94	102,403.52	0.00		55,375.94
03 Afianzamiento postplantación	695,244.37	172,842.25	269,795.12	40,173.50	19,847.40	466,622.75
03.01 Labores de afianzamiento	516,917.76	123,546.58	229,862.94	6,030.64		293,085.46
03.02 Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	25,814.20	10,005.73	7,493.14	19,847.67	19,847.40	38,168.73
03.03 Manejo de información básica	152,512.40	39,289.94	32,439.04	14,295.20		134,368.56
COSTO DIRECTO	8,188,866.10	8,250,759.76	1,484,753.43	2,678,287.27	1,110,834.48	9,382,399.94
Gastos Generales	1,208,414.78	1,245,251.46	0.00	309,878.56	309,878.56	1,518,293.34
Gastos de gestión del proyecto	119,120.00	42.00	82,619.04	0.00		36,500.96
Gastos de supervisión	244,745.18	211,173.99	0.00	45,524.15	45,524.15	290,269.33
Expediente Técnico	205,898.90	205,818.55	80.35	0.00		205,818.55
Liquidación	27,643.00	0.00	0.00	19,324.00	19,324.00	46,967.00
COSTO INDIRECTO	1,805,821.86	1,662,286.00	82,689.39	374,726.71	374,726.71	2,097,849.18
PRESUPUESTO TOTAL	9,994,687.96	9,913,042.76	1,567,452.81	3,053,013.98	1,485,561.17	11,480,249.13

Que, el presupuesto de del estudio de pre inversión aprobado es de S/ 9, 994,687.96 soles, el cual en el proceso de elaboración del expediente técnico no presentó variaciones prevaleciendo el mismo monto de S/ 9, 994,687.96 soles;

Que, según el reporte de las valorizaciones físico financieros de la ejecución del proyecto desde los años 2013 al 31 de julio del 2019 se ha reportado un presupuesto ejecutado de S/ 8, 099,496.39 soles que corresponde al expediente técnico, del mismo modo se ha identificado mayores metrados ejecutados por un monto valorizado de S/ 1, 567,451.53 soles;

Que, se ha identificado partidas que no se llegó a ejecutar al 100% por lo que se consideran saldos del expediente técnico y sumados ascienden al monto S/ 1, 849,408.46 soles y que constituyen a la vez deductivos vinculantes, que en la modificación del expediente técnico cubrir los costos por mayores metrados;

Que, en cuanto a la ejecución financiera a nivel de costo directo se ha ejecutado el S/ 8, 188,866.08 soles equivalente al 100%, mientras que en el caso de costos indirectos se ejecutó el monto de S/ 1, 688,177.11 soles que equivale al 93.49%; sumando ambos componentes el presupuesto total ejecutado corresponde a S/ 9, 877,043.22 soles equivalente a una ejecución del 98.82%;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

Que, el saldo del expediente técnico corresponde a la resta entre el presupuesto del expediente técnico aprobado de S/ 9, 994,687.96 soles menos el presupuesto ejecutado de S/ 9, 877,043.22 soles, resultando el monto de S/ 117,644.75 soles que coincide con el reporte del Formato FE-06;

Que, así mismo se ha identificado el presupuesto de mayores metrados por ejecutarse que corresponden a la resta de la valorización de la ejecución por mayores metrados totales menos los mayores metrados ejecutados del expediente técnico y que corresponde a S/ 1, 110,834.48 soles;

Que, en cuanto al presupuesto por deductivos vinculantes corresponde a S/ 1, 567,451.53 soles, que provienen del saldo de metas no ejecutadas y que en el proceso de modificación del expediente técnico serán destinados para cubrir los costos por mayores metrados;

Que, el presupuesto a nivel de expediente técnico aprobado fue de S/ 9,994,687.96 soles, el cual en el proceso de ejecución presentó variaciones por mayores metrados con una ejecución de S/ 1,457,451.53 soles, la valorización por deductivos vinculantes por el monto de S/ 1,567,451.53 soles, incrementándose el presupuesto a nivel de expediente de modificación en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 en S/ 11,480,249.13 soles, que representa un incremento de presupuesto en S/. 1, 485,561.17 soles, que corresponde a un porcentaje de 14.86%;

Que, el presupuesto adicional corresponde a la diferencia entre el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (S/. 11, 480,249.13 soles) con el presupuesto del expediente técnico aprobado (S/ 9, 994,687.96 soles), y que corresponde al monto de S/ 1, 485,561.17 soles, que representa al monto requerido para la culminación del proyecto;

Que, teniendo en cuenta las variaciones del proceso de ejecución del proyecto, el expediente técnico adicional resulta de la resta entre el monto de la valorización por mayores metrados totales (mayores metrados ejecutados + mayores metrados por ejecutar) cuyas sumatoria corresponde a S/ 2, 678,286.01 soles menos la valorización por deductivos vinculantes de S/ 1, 567,451.53 soles, resultando el monto de S/ 1, 485,561.17 soles que también se interpreta como presupuesto adicional requerido;

Que, tomando en cuenta presupuesto inicial del expediente técnico aprobado de S/ 9, 994,687.96 soles, sumados el presupuesto adicional de S/ 1, 485,561.17 soles, el presupuesto modificado a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 se incrementa a S/ 11,480,249.13 soles que corresponde a un incremento en la incidencia presupuestal en 14.86%;

Que, según la valorización financiera del proyecto efectuado al 31 de julio del 2019, del total del presupuesto del expediente técnico aprobado de S/ 9, 994,687.96 soles se ha ejecutado el monto de S/ 9, 877,043.21 soles, resultando un saldo financiero de S/ 117,644.75 soles, que coincide con el reporte del SSI y FE-06 al 31 de julio del 2019;

CONCLUSIONES DEL COORDINADOR;

- Que, en el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se presentaron situaciones de ejecución de mayores metrados, deductivos, adicionales y cambios de localización dentro del ámbito, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario para la culminación de la ejecución del proyecto contar con un presupuesto adicional que garantice la culminación del mismo, por lo que fue necesario formular el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, dentro de los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR;
- Que, el expediente técnico de modificación en la fase ejecución con incremento presupuestal N°01, presenta el sustento de requerimiento de presupuesto adicional de S/. 1, 485,561.17 soles teniendo así un presupuesto modificado de S/. 11, 480,249.13 soles, que representa una incidencia del 14.86%, con respecto al monto de estudio de pre inversión y expediente técnico aprobado;
- Que, en el expediente presenta variaciones respecto a las metas siendo la de mayor trascendencia el incremento en la producción de plántones de forestales de 2, 151,625 a 3, 125,705 unidades (equivalente a 1,833 m² de producción de plántones en vivero) que implicó el incremento en las instalaciones de áreas forestales de 2,050 has inicialmente previstas a 2,135.63 ha el cual se planteó ejecutarse hasta el mes de abril del 2020;
- Que, el proyecto se ejecutó dentro del ámbito geográfico considerado en el Expediente Técnico aprobado, correspondiente a las unidades geográficas de Sarconta Chuquibambilla y Huishuicha (Microcuencas Sarconta, Chuquibambilla y Huishuicha de la Provincia de Grau). En el proceso de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

ejecución se ha incorporado un total de 09 comunidades, con los que a nivel de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, se ha considera un total de 35 comunidades del mismo ámbito hidrográfico y político donde se localiza el proyecto;

- Que, la Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, presenta el sustento técnico y legal enmarcado dentro de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, por consiguiente se solicita la modificación del expediente técnico del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"**;

RECOMENDACIONES DEL COORDINADOR

- Que, la entidad ejecutora deberá de efectuar la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01, a fin de garantizar la ejecución de las metas pendientes por ejecutar, según a los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR;
- Que, la unidad ejecutora deberá gestionar la asignación de los recursos correspondientes, a fin de atender oportunamente la solicitud de requerimientos y pedidos al proyecto para desarrollar un trabajo efectivo de coordinación técnica y desarrollar las actividades programadas oportunamente;

Que, en fecha 17/09/2019, el Supervisor de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite la Carta N° 0029.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/PBOQ, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con atención a la coordinadora de Supervisión Programa Bosques Manejados Región Apurímac, mediante el cual solicita aprobación de modificación del expediente técnico- en la fase de ejecución con incremento presupuesto N° 01 del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"**, el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

Variaciones y/o incidencia en el presupuesto.

Que, la incidencia presupuestal sobre la base del presupuesto a nivel de perfil viable y expediente técnico aprobado que presentan un costo total de **S/. 9, 994,687.96**, en la fase de ejecución presentaron variaciones por mayores metrados y deductivos vinculantes incrementándose el presupuesto en **S/. 1, 485,561.17**, con lo cual el costo total del expediente técnico con incremento presupuestal N° 01 presenta un presupuesto de **S/. 11, 480,249.13 soles**. Cabe indicar que no se presentaron partidas nuevas; así mismo no se presentaron variaciones en los análisis de costos unitarios, para mayor detalle las variaciones en los presupuestos;

ANALISIS DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01;

Que, de acuerdo al informe técnico remitido por el coordinador, solicitando la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, se da la opinión siguiente:

Que, el Proyecto de inversión aprobado es de un total de (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil, seiscientos ochenta y siete, con 96/100 Soles) **S/ 9'994,687.96** soles, lo considerado en la modificación hay variación con el presupuesto inicial en **S/ 1,485,561,17** soles, alcanzando al costo total ampliada de **S/. 11, 480,249.13 soles** es el monto que no excede los parámetros establecidos, por la Directiva 03-2017-EF/63.01 y que corresponde a un porcentaje de **14.86%**;

Que, se entiende que las modificaciones del expediente técnico requieren de verificación de viabilidad cuando excede el porcentaje planteado a causa de modificaciones, el monto de Inversión se incrementa entre 10% y 30% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad o si el proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad o se suprimen metas aunque el monto de inversión no varíe: En éstos casos debe realizarse la verificación de la viabilidad del proyecto por la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que sustituye criterios de la OPI que declaró la viabilidad y en base a las recomendaciones emitidas en el informe de verificación de la viabilidad, el Órgano Resolutivo tomará la decisión pertinente sobre la continuación o no del proyecto,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

siguiéndose el procedimiento señalado en la normatividad del **Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de inversiones**;

Que, en el presente caso generara mayores gastos y es variable con el presupuesto original. Dicho expediente se ha evaluado el sustento técnico y legal, por consiguiente el Supervisor **DA OPINION FAVORABLE** la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 del Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC**", de la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01;

Que, evaluando la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, presentada por el coordinador considerando mayores metrados, deductivos vinculantes e incremento presupuestal, el presupuesto del costo directo es de **S/ 9,382,399.94 soles**, asimismo se aprecia que el expediente modificado muestra un incremento presupuestal de **S/1,485,561.17 soles**, que representa 14.86%, porcentaje que se encuentra en la directiva 001-2010, para la ampliación presupuestal, y no supera el 15% establecido por la Directiva correspondiente. El monto requerido para culminar con la ejecución del proyecto es de **S/ 11, 480,249.13 soles**;

CAUSALES QUE GENERAN LAS MODIFICACIONES;

Que, el expediente técnico aprobado mediante la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 022 2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA**, con fecha del 14 de febrero del 2014, presenta omisiones en su elaboración como la falta de estudios determinados de los sistemas de plantación forestal, áreas forestadas no definidas para diferentes especies forestales, condiciones de suelos, clima, agua, sistemas de riego y gestión de riesgos;

Modificación por mayores metrados;

Que, según el expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N°027 – 2014 – GR.APURIMAC/GRRNGMA, la programación del plazo fue de 1095 días calendario (03 años o 36 meses), en dicho plazo, no fue posible culminar con la ejecución de las metas planteadas por las Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, razón por cual se contó con la ampliación de plazo N° 01 aprobado con Resolución Gerencial Regional N°366-2017-GR-APURIMAC/GG con 836 días y la ampliación de plazo N° 2 con 122 días, con lo cual hace un total de 2,053 días de ejecución del proyecto;

Que, en el proceso de ejecución del proyecto dentro de los periodos comprendidos entre la ampliación de plazo N° 01 y N° 02, se ejecutaron mayores metrados en algunas partidas, en los componentes de producción e instalaciones de plantaciones forestales, que implican el incremento en la adquisición de materiales, insumos y demás recursos y a su vez repercutieron en el incremento del presupuesto;

Modificación por deductivos vinculantes;

Que, tiene su origen en la escasa ejecución de partidas en los tres componentes, en caso del primer componente se ejecutaron hasta 66,52 % caso Tara, quedando por ejecutar 33.48 %, dicho porcentaje saldo pasa como deductivo vinculante, puesto que en las comunidades programadas no se tuvo resultados, por diversos factores limitantes como suelos no aptos, labores de riego insuficientes y adversidades climáticas como las sequías prolongadas los que permitieron prosperar a estas especies;

Modificación por presupuesto adicional;

Que, el motivo por el presupuesto adicional debido a que en el proceso de ejecución se presentó variaciones por mayores metrados, deductivos vinculante e incremento en algunas partidas como, gastos generales, gastos de supervisión y de liquidación del proyecto;

Que, en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores y tomando como antecedente la APROBACIÓN DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados), emitido por parte del supervisor de obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos recomienda tramitar el expediente de Modificaciones N° 01 en base al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

Expediente Técnico Aprobado	S/ 9,994,687.96	100.00%
Modificación con incremento presupuestal N° 01 (solicitado)	S/ 1,485,561.17	14.86%
Expediente Técnico Modificado N° 01	S/ 11,480,249.13	PENDIENTE DE APROBACIÓN

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR;

- Que, por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de la modificación del expediente técnico por deductivos vinculantes, Mayores Metrados y por presupuesto adicional, por los sustentos expuestos, debidamente sustentadas;
- Que, el Supervisor del proyecto, cumple en presentar la modificación del expediente existiendo los requisitos presentados por el coordinador del proyecto, por lo que se da **CONFORMIDAD TECNICA Y DOCUMENTARIA**;
- Que, de acuerdo a los análisis de las causales **SE DA OPINION FAVORABLE** la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, solicitado por el coordinador y dada la conformidad por el supervisor del proyecto, por lo que se deberá **PROCEDER** con el trámite de **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**;
- Que, la presente modificación del expediente técnico en la fase de ejecución presenta **modificación en las metas y ampliación presupuestal**, no mantiene el presupuesto original;
- Que, se cuenta con una diferencia de 14.86 %, es decir el presupuesto original del expediente que es de S/. 9'994,687.96, con la modificación alcanza a S/. 11, 480,249.13 soles, con una diferencia de S/ 1, 485,561.17 soles, necesario para alcanzar metas del proyecto en la fase de ejecución;
- Que, dicha modificación está amparada legalmente a la **DIRECTIVA N° 001 - 2010 - GR.APURIMAC/PR** y Directiva 03-2017-EF/63.1;

RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR;

- Que, por lo expuesto, el Supervisor del proyecto en consideración a lo manifestado, **RECOMIENDA Y SOLICITA LA APROBACIÓN** de la **MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**, solicitado por el coordinador del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUCHA PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURÍMAC"**, con código de inversión N° 2234963, señalando que el coordinador ejerce la dirección técnica y financiera del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, conforme a los términos de referencia bajo responsabilidad;

Que, en fecha 23/09/2019, el Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 134 - 2019 - GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite modificación de expediente en la fase de ejecución con incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUCHA PROVINCIA DE GRAU - REGIÓN APURÍMAC"**, con código de inversión N° 2234963 (...), el expediente de mayores metrados con deductivos vinculantes, contienen las causales que justifiquen las modificaciones así como la documentación sustentadora necesaria: copias del cuaderno de obra conteniendo los asientos en donde solicitan los mayores metrados, adicionales de obra, deductivos vinculantes, igualmente los causales de dichas modificaciones en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando principalmente como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01 emitida por parte del inspector del Proyecto Forestal, (...), por lo que sugiere la aprobación de los adicionales de S/. 1, 480,249.13 soles siendo el monto final del Expediente técnico modificado por ejecutar. **Recomienda:** aprobar las modificaciones al expediente original a través de Resolución de los adicionales de obra, mayores metrados, deductivos vinculantes, por un monto de S/. 11, 480,249.13 soles;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

Que, en fecha, 23/09/2019, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1121-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite modificación del expediente Técnico en la fase de Ejecución con incremento Presupuestal N° 01, para su evaluación y Registro correspondiente, (...) en ese sentido la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación y demás antecedentes, remite el informe de Modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto en mención, para su evaluación y aprobación resolutive y Posterior tramite al área correspondiente para su registro en la fase de Ejecución,(...);

Que, en fecha 03/10/2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, emite el Informe N° 473-2019-GRAP/12/GRRNGMA, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el cual solicita aprobación del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 (Deductivos de Obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados), (...) que Teniendo en cuenta los antecedentes documentales y el informe favorable de la Dirección Regional de Supervisión y los Informes del residente y supervisor, del mencionado proyecto, recomendando su **APROBACION** y se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita acto administrativo correspondiente, se adjunta en folios 473, (...);

Que, en fecha 04/10/2019 el Gerente General, emite el Memorándum N° 1761-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación del expediente de modificación con incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obras, partidas nuevas, partidas mayores metrados), del Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC**", (...);

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la Modificación del Expediente técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC**"; con código único de Inversión 2234963, Se advierte que:

1. Que, este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Que, este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerente Regional de Recursos Naturales del Medio Ambiente;
3. Que, cuenta con el Anexo 8A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”;

4. *Que, este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";*

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto a la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”**, con código único de Inversión 2234963, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”**, con código único de Inversión 2234963, son responsables de la elaboración de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), por el monto total de S/.1,485.561.17, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precizando que el contenido de la Modificación del Expediente en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Mayores Metrados), afectándose componentes como (Costos Directos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gestión del Proyecto y Liquidación), del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”**, con código único de Inversión 2234963, solicitado por el Residente del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Expediente Técnico Aprobado	S/ 9,994,687.96
Modificación con incremento presupuestal N° 01 (solicitado)	S/ 1,485,561.17
Expediente Técnico Modificado N° 01	S/ 11,480,249.13
Porcentaje	14.86%





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



261

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHIQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", con código único de Inversión 2234963 para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



[Handwritten Signature]
MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MMC/GG.
EMLLDRAJ.
CFPS/ABOG.

